Expdte. ADM1 2024 5128

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DIAGNÓSTICA, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y POR UNA CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.

1. INTRODUCCIÓN:

1.1. ANTECEDENTES:

El **Plan de Gobierno de la Diputación Foral de Álava para el periodo 2023-2027** se erige como el documento clave que trazará el rumbo estratégico para el desarrollo sostenible de nuestro territorio de cara a los retos que plantea el futuro; un territorio que aspira a lograr los más altos índices de desarrollo humano sostenible, y una comunidad sólida y cohesionada.

Este plan pretende dar respuesta efectiva a las oportunidades que surgen del contexto actual y a los principales desafíos que abordamos como sociedad, y como administración pública; recogiéndose en su Eje 2 Álava Cohesionada e Inclusiva, objetivo estratégico 02.10 Construcción de un Álava más inclusiva, cohesionada y solidaria, *el desarrollo de acciones para la sensibilización contra los prejuicios y estereotipos raciales y la mejora de la convivencia intercultural*.

Del mismo modo, se señala aquí que “con el objetivo de mejorar la convivencia intercultural, y garantizar que la sociedad alavesa siga siendo una sociedad caracterizada por sus actitudes tolerantes, en un entorno pacífico y seguro, se impulsarán medidas en favor de una convivencia intercultural. Por un lado, se fomentará la creación de espacios destinados a establecer y fortalecer alianzas e intervenir de manera cohesionada en el Territorio, con el objetivo de multiplicar el impacto de la Estrategia Antirumor y la mejora de la convivencia. Asimismo, se apoyarán las actividades culturales de colectivos de otros países para dar a conocer su lengua, cultura o tradiciones, y así comprendernos mejor y respetarnos más.”

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación
6BWa-KtCm-cucw-8dk4

1.2. ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO EN ALAVA 2019 Y ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD: POR UNA CONVIVENCIA INTERCULTURAL 2021-2024 EN EL TERRITORIO.

Si bien a lo largo de 2008 ya se elaboró el I. Plan Foral de Inmigración en Álava para el periodo comprendido entre 2009 y 2012, que supuso un primer paso para facilitar la integración social y cultural de la sociedad alavesa, desde su finalización y evaluación, no se había vuelto a plantear una hoja de ruta o documento marco que estableciera las bases y ejes de actuación en el área, y alineara los objetivos con las acciones y los recursos disponibles. Por ello, en 2018, se inició un proceso de reordenación y reimpulso en el área de interculturalidad, diseñando y proponiendo una estrategia que guiara el camino de la convivencia intercultural en nuestro territorio.

Para ello, y como punto de partida, resultaba fundamental realizar un análisis actualizado de información cuantitativa y cualitativa en torno a la realidad migratoria en el THA; y así, entre 2018 y 2019, se llevó a cabo un **Estudio diagnóstico sobre el fenómeno migratorio en Álava.**

En dicho estudio, resultado de un profundo y exhaustivo análisis de la realidad social de la población de origen extranjero residente en nuestro territorio, se recogieron datos de carácter padronal de la población alavesa por cuadrillas, datos de fuentes secundarias de carácter más estructural sobre distintos ámbitos (vivienda, servicios sociales y prestaciones económicas como la RGI, mercado laboral y educación), la posición de la población alavesa en relación a sus percepciones y actitudes hacia la inmigración extranjera y la narrativa, discursos y opiniones de la propia población de origen extranjero residente en nuestro territorio.

Y fue este diagnóstico, concretamente en su apartado de conclusiones y recomendaciones, el documento que sentó las bases de la actual **Estrategia para la Gestión de la Diversidad: por una convivencia intercultural 2021-2024**.

Esta estrategia foral es hoy en día la referente de las actuaciones de la Diputación Foral de Álava (dentro de su marco competencial y en coordinación con el resto de las administraciones) en el ámbito de la gestión de la diversidad, de la convivencia intercultural de toda la ciudadanía alavesa y de la defensa de la igualdad de trato y no discriminación, con especial atención a todo lo relacionado con las personas de origen y/ o ascendencia extranjera.

Sostenida esta estrategia sobre **tres grandes ejes** *(el fortalecimiento de estructuras para la coordinación y la dinamización de la intervención; la visibilización de la gestión de la Diputación Foral de Álava en el área de interculturalidad; y la reorganización de la estructura del área de interculturalidad alineada con la estrategia foral y territorial)* y **cuatro líneas estratégicas de actuación** *(la generación de conocimiento e información en relación a la diversidad cultural y la convivencia; el fomento de espacios de relación y encuentro; la sensibilización en antirrumores; y el impulso de la participación de la población de origen y/o ascendencia extranjera e incorporación de su perspectiva*), únicamente estableció los enfoques y los principios compartidos por las cuadrillas y ayuntamientos, quienes han contado con autonomía, independencia y capacidad de autogestión para poder hacerlas operativas y llevarlas a la práctica.

A lo largo de estos años de estrategia, y con el contraste y trabajo comarcal realizado, se ha buscado dar cohesión a la acción intercultural en todo el territorio alavés, y se han impulsado buenas prácticas y procesos estables, haciendo efectivos los recursos e instrumentos disponibles, y siendo las cuadrillas el marco central e impulsor de la misma.

En este momento, transcurridos más de seis años del diagnóstico y casi cuatro del despliegue de la estrategia, urge una actualización diagnóstica de la situación y el marco actual, y paralelamente, la evaluación de la estrategia desarrollada hasta el momento; proponiéndose, por último, y en función del diagnóstico y de dicha evaluación, una actualización de la estrategia, que continúe y consolide la misión, visión y actuaciones en el ámbito de la interculturalidad en el territorio alavés.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica para la actualización del Estudio diagnóstico sobre el fenómeno migratorio en Álava, la evaluación de la Estrategia para la gestión de la diversidad: por una convivencia intercultural 2021-2024 y la actualización de la estrategia foral 2025-2028 para el Territorio Histórico de Álava.

En el siguiente apartado se detallan las tareas que comprende el servicio de asistencia técnica.

3. DESCRIPCIÓN Y TAREAS QUE COMPONEN LA ASISTENCIA TÉCNICA.

El servicio de asistencia se desarrollará atendiendo a dos acciones interrelacionadas: por un lado, la actualización diagnóstica y evaluación de la estrategia (ambas de forma paralela y combinada, a fin de que el trabajo de campo que vaya a desarrollarse en la parte cualitativa de la actualización diagnóstica, incluya y englobe también la recogida de información ampliada relativa a la evaluación de la estrategia); y por otro, la actualización de la estrategia foral para el nuevo periodo 2025-2028; con la siguiente descripción y correspondientes tareas:

3.1. ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO EN ÁLAVA Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD: POR UNA CONVIVENCIA INTERCULTURAL 2021-2024:

El objeto de este primer bloque central de la asistencia técnica es realizar una actualización del diagnóstico del fenómeno migratorio que se realizó en el año 2019 en el Territorio Histórico de Álava (describiendo, en la medida que los datos lo permitan, las singularidades de las siete cuadrillas que lo componen) y, simultáneamente, llevar a cabo la evaluación de la actual Estrategia foral para la Gestión de la Diversidad 2021-2024 (una evaluación compartida y participada con la Diputación, las cuadrillas, los ayuntamientos y en general con las y los agentes sociales, públicos y privados, de todo el territorio alavés -al igual que lo fue el propio diseño de la misma-).

En relación a la actualización diagnóstica, se partirá de la estructura del anterior estudio, que comprendía los siguientes apartados: datos padronales, datos estructurales de fuentes secundarias (subapartados: situación laboral y mercado de trabajo, educación, vivienda, recursos sociales y RGI), análisis de las percepciones y opiniones de la población autóctona ante la inmigracion en Álava y la voz de las personas de origen extranjero que residen en Álava.

Respecto a la evaluación de la estrategia, se partirá de la revisión de los tres grandes ejes sobre los que se sustenta la misma: el fortalecimiento de estructuras para la coordinación y la dinamización de la intervención, la visibilización de la gestión de la Diputación Foral de Álava en el área de interculturalidad, y la reorganización de la estructura del área de interculturalidad alineada con la estrategia foral y territorial; y de las cuatro líneas estratégicas de actuación: la generación de conocimiento e información en relación a la diversidad cultural y la convivencia; el fomento de espacios de relación

y encuentro; la sensibilización en antirrumores; y el impulso de la participación de la población de origen y/o ascendencia extranjera e incorporación de su perspectiva.

Esta evaluación contendrá una doble mirada: a lo interno de la institución foral, atendiendo a la transversalización del enfoque intercultural que los departamentos de la Diputación Foral de Álava han de integrar en el desarrollo de sus políticas y programas de acción; y a lo externo, con las cuadrillas, ayuntamientos, organizaciones sociales y ciudadanía de la zona rural, cuyo impacto es clave en la valoración de la hoja de ruta.

Asimismo resultará necesaria la consideración e inclusión en el proceso de evaluación de la figura de “secretarías técnicas de coordinación y dinamización de la intervención intercultural en el Territorio Histórico de Álava”; estructuras dependientes de esta Diputación que, además de contar con el conocimiento de la realidad, evolución y situación actual de cada cuadrilla y realizar sus propios diagnósticos en lo local, también han diseñado, impulsado y dinamizado la incorporación de los ejes estratégicos en las agendas comarcales y el desarrollo de las actuaciones recogidas en los diferentes municipios alaveses.

Tanto la actualización como la evaluación se basarán en la articulación de métodos cuantitativos y, sobre todo, cualitativos, en un ejercicio de análisis y construcción conjunta de experiencia y conocimiento por parte de las y los diferentes actores implicados.

En el marco de esta tarea se desarrollarán los siguientes trabajos, todos en contraste con esta Diputación:

- Realizar la propuesta metodológica de los trabajos a desarrollar:

  - Actualización diagnóstica: detallando dentro de cada uno de los 4 bloques de análisis, al menos, el planteamiento y criterios de actualización, contenidos y agentes informantes clave a considerar, y herramientas de análisis que se emplearán en la actualización (fuentes secundarias, entrevistas individuales y/o grupales, encuestas, etc.).
  - Evaluación de la estrategia: detallando cada plano (interno y externo), y atendiendo a los ejes y actuaciones estratégicas contempladas en el documento de partida, al menos, el planteamiento general y específico por cuadrilla (6 cuadrillas del territorio exceptuando la de Vitoria-Gasteiz), con sus

correspondientes criterios de evaluación, contenidos y agentes informantes clave a considerar, y herramientas que se emplearán en la evaluación.

- Ejecutar la actualización diagnóstica cuantitativa y cualitativa y la evaluación de la estrategia actual.

- Entregar un informe provisional / avance de la actualización diagnóstica y de la evaluación de la estrategia actual.

- Entregar un informe definitivo y un resumen ejecutivo de la actualización diagnóstica y de la evaluación de la estrategia actual, incluyéndose conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis.

- Participar en la presentación y socialización de la actualización diagnóstica y de la evaluación de la estrategia a los diferentes públicos, adaptando para ello contenidos y soportes de las presentaciones.

3.2. ACTUALIZACIÓN DE ESTRATEGIA FORAL PARA EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA:

El objeto de esta segunda tarea es, partiendo de la actualización diagnóstica y de la evaluación de la Estrategia foral para la Gestión de la Diversidad 2021-2024 (tarea 1) -bloque central y clave de esta asistencia-, actualizar la estrategia en el ámbito de la convivencia y la gestión de la diversidad en el Territorio Histórico de Álava para el periodo 2025-2028 (en las 6 cuadrillas, exceptuando la de Vitoria-Gasteiz).

Como lo ha sido su antecesora, esta nueva estrategia debe:

- dar cohesión a la intervención en materia de interculturalidad en todo el territorio, e impulsar buenas prácticas y procesos estables, haciendo efectivos los recursos e instrumentos disponibles, y siendo las cuadrillas el marco central e impulsor de la misma,

- sentar, de forma participada con esta Diputación, las cuadrillas y ayuntamientos alaveses y las secretarías técnicas de coordinación y dinamización de la intervención intercultural en el Territorio Histórico de Álava, las bases de actuación, estableciendo los enfoques y los principios compartidos, así como las líneas estratégicas de trabajo en común, fruto de los trabajos diagnósticos previos, participados y participativos con las y los agentes sociales, públicos y

privados, de todo el territorio (pero respetando la autonomía y las competencias respectivas de las cuadrillas y los ayuntamientos, en la materialización de las acciones a abordar),

- salvaguardar la autonomía, independencia y capacidad de autogestión de las entidades y agentes locales para poder adecuar las acciones concretas a implementar a la realidad social y a las necesidades específicas de cada cuadrilla, en coherencia con el marco foral.

En el marco de esta tarea se desarrollarán los siguientes trabajos, todos en contraste con esta Diputación:

- Realizar la propuesta metodológica para el diseño y despliegue de la nueva estrategia, con sus correspondientes bases (visión, misión, marco conceptual, principios, etc.), ejes de prioridad y ámbitos de actuación en el territorio alavés, planteando de líneas de acción para el diseño y desarrollo de acciones concretas en cada una de las 6 cuadrillas alavesas señaladas.

- Elaborar y entregar la nueva estrategia junto a un resumen ejecutivo e infografía de la misma.

- Participar en la presentación y socialización de dicha estrategia a los diferentes públicos, adaptando para ello contenidos y soportes de las presentaciones.

4. EQUIPO HUMANO.

El equipo humano deberá contar con un mínimo de 2 profesionales con formación de al menos 300 horas en materia de inmigración/interculturalidad acreditada por órgano oficial (Universidad o Administración Pública) y/o experiencia laboral de al menos tres años en el ámbito de la inmigración/interculturalidad.

Al menos una de las profesionales del equipo deberá contar con experiencia en investigación en el ámbito de la inmigración y/o la interculturalidad y/o la gestión de la diversidad y/o la convivencia, en zona rural, en las administraciones públicas, debiendo acreditar haber participado en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.

Al menos una de las profesionales del equipo deberá contar con experiencia en elaboración de planes y/o estrategias en el ámbito de la inmigración y/o la interculturalidad y/o la gestión de la diversidad y/o la convivencia, en zona rural, en las

administraciones públicas, debiendo acreditar haber participado en un contrato para la provisión de servicios de este tipo.

La propuesta deberá indicar las funciones, área de responsabilidad y cometido de cada una de las y los profesionales propuestos para la ejecución del contrato.

El equipo deberá estar integrado al menos en un 40 % por mujeres.

5. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD

El trabajo a desarrollar se coordinará con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia asistencia técnica.

La entidad licitadora designará una persona referente del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

6. PLAZOS Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos llevados a cabo en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato con la presentación de la siguiente documentación:

1. **Informe provisional / avance de la actualización diagnóstica y de la evaluación de la estrategia**. *Entrega en un plazo máximo de cinco meses a partir de la firma del contrato.*
2. **Informe definitivo y resumen ejecutivo de la actualización diagnóstica y de la evaluación de la estrategia.** *Entrega en un plazo máximo de siete meses a partir de la firma del contrato.*
3. **Nueva estrategia en el ámbito de la convivencia y la gestión de la diversidad en el Territorio Histórico de Álava para el periodo 2025-2028**, junto a un resumen ejecutivo e infografía**.** *Entrega en un plazo máximo de diez meses a partir de la firma del contrato.*

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Este informe técnico recoge compromisos y obligaciones de incorporación de cláusulas sociales y otras que serán de aplicación en el proceso de ejecución de la prestación objeto de contrato.

7.1. Materia de igualdad de mujeres y hombres

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, y acreditará que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

8.2. Criterios lingüísticos

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.

- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del personal empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:
    - **Decreto 297/2010** , de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, modificado por el Decreto 187/2017, de 4 de julio.
    - **Decreto 47/2012**, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera modificado con el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.
    - **Decreto 222/2012,** de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

8.3. Otras

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico, al proyecto presentado y a las instrucciones del personal técnico foral.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral.
- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.

- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.

8.4. Efectos del incumplimiento de las condiciones de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución previstas en estos pliegos supondrá la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la obligación contractual se le atribuya el carácter esencial.

En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, la Administración requerirá a la empresa para que justifique el posible incumplimiento apercibiéndola de que pueda estar incursa en causa de resolución, solicitando explicaciones pertinentes a la empresa adjudicataria antes de proceder a la rescisión de la adjudicación.

Los servicios técnicos del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad informarán al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos en las obligaciones previstas, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2024.11.26 09:13:59 Z